Nro. GS-2026- - 1 4 0 7 8 6 ARCIF - GRIHU

Bogotá, D.C., 0 2 SEP 2026

Señor coronel
ELVER VICENTE ALFONSO SANARIA
Director de Investigación Criminal e INTERPOL
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión contrato nro. 03-7-10006-26 mes reportado agosto de 2026.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**03/08/2026**	**Hasta**	**02/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial N.° GS-2026-017460-DIJIN, de fecha 03 de febrero de 2026, el señor Coronel Elver Vicente Alfonso Sanabria, Director de Investigación Criminal e INTERPOL, notificó por escrito las actividades que deben ser desarrolladas por el supervisor que ejerza el cargo de Jefe del Laboratorio Forense de Identificación Humana Especializada, como responsable de la necesidad contractual, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos y la finalidad del contrato.

Posteriormente, y en virtud del encargo de las funciones del cargo de Jefe del Laboratorio Forense de Identificación Humana Especializada (E) al señor Intendente Álvaro Toloza Villamizar, conforme a lo dispuesto en la Orden del Día N.° 26-170 del 19 de junio de 2026, se efectuó el cambio de supervisión del Contrato N.° 03-7-10006-26, con el propósito de asegurar la continuidad en el ejercicio de las funciones de supervisión y el adecuado seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** seis (6)

Informe de supervisión del mes febrero del periodo comprendido entre el 03/02/2026 al 02/03/2026, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-032447-DIJIN del 03/03/2026.

Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Se realizó AC-2026-028000-DIJIN de fecha 18 de agosto de 2026, "***QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO CONTRACTUAL CON LOS CONTRATISTAS DEL LABORATORIO FORENSE DE IDENTIFICACIÓN HUMANA ESPECIALIZADA, POR PARTE DEL JEFE DEL LABORATORIO EL SEÑOR INTENDENTE ALVARO TOLOZA VILLAMIZAR, CON EL PROPOSITO DE SOCIALIZAR LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRATOS.".***

- El día 18 de agosto de 2026 se llevó a cabo una reunión de seguimiento contractual con la contratista del Laboratorio Forense de Identificación Humana Especializada, con el propósito de verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato nro. 03-7-10006-26. Durante la reunión se revisaron las actividades ejecutadas, los avances alcanzados y el grado de cumplimiento de los compromisos contractuales, dejando constancia del seguimiento realizado en el marco de las funciones de supervisión del contrato.

- Notificación modificación de contrato nro. 001 contrato nro. 03-7-10006-26, bajo comunicación oficial GS-2026-132928-DIJIN de fecha 20/08/2026, por medio del cual se adiciona el valor de $2.000.000,00(DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGA COLOMBIANA) incluido IVA.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual	SI	En el presente periodo de supervisión contractual, la contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	La contratista en la etapa contractual ha cumplido con este ítem a cabalidad.
3. Responder en los plazos que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	NO APLICA	Toda vez que no se le ha solicitado requerimiento de información de aclaración en el presente periodo.
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	La contratista entregó una vez firmado el contrato la póliza de garantía única, la cual reposa en el grupo de contratos.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y	SI	La contratista cumplió con este ítem y firmó el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la

juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016- sistema de determinación del impuesto sobre la renta de las personas naturales), conforme al cronograma establecido por el Grupo Contratos – y el Grupo Financiero del Organismo.		declaración juramentada para efectos tributarios.
14. En ningún caso debe obstruir equipos para la atención de emergencias como extintores, gabinetes contra incendios, hidrantes, entre otros.	SI	El Contratista no obstruyo equipos para atención de emergencias como extintores, gabinetes contra incendios, hidrantes, entre otros.
15. Si durante las actividades que realice el contratista en la unidad, se presenta una emergencia, el personal contratista deberá acatar las orientaciones de los brigadistas, en lo referente a señalización y rutas de evacuación.	NO APLICA	En la supervisión del presente contrato no se presentaron emergencias
16. El contratista del servicio de odontología, que por el desempeño de las funciones conozca de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son de propiedad y/o proceso de la Policía Nacional, y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 de 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de estudio forense como apoyo a la administración de justicia en la lucha contra la impunidad.	SI	La contratista acata lo concerniente en este punto del contrato. De igual forma manifiesta no conocer de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen y/o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 del 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad. De igual forma se le socializa mediante acta de inicio de contrato 004764 - GRIHU – LABFO - 2.21 de fecha 09 de febrero de 2026 sobre la seguridad de la información.
17. El profesional en Odontología realizará siempre participación en el análisis de cuerpos esqueletizados que presenten sistema estomatognático; si se presenta algún caso que no cuente con esta evidencia será informado al Supervisor con anticipación con el fin de procurar que todos los casos presenten un adecuado abordaje y se cumpla con el ítem nro. 10.	SI	La contratista cumplió lo establecido en el presente ítem a través del análisis de los casos 1. Radicado 959-2010, fosa 192 Acta 2. Radicado 959-2010, fosa 193 Acta 3. Radicado 959-2010, fosa 194 Acta

22. Se deberá dar cumplimiento al artículo 25 *"Acuerdos con los proveedores"*, el supervisor de cada contrato o convenio, será el responsable de divulgar la política y lineamientos de seguridad de la información; los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 *"Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros"*, y enviar por correo electrónico copia del formato 1DT-FR-0016 al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la información debidamente diligenciado.	SI	La contratista diligenció el formato 1DT-FR-0016 *"Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros"*.
23. Se deberá atender las directrices emitidas para el uso correcto de la información de acuerdo a los niveles de clasificación adoptados por la institución, en cumplimiento al artículo 15 "Uso aceptable de la información y otros activos asociados".	SI	La contratista cumplió lo concerniente en este punto del contrato, atendiendo las directrices para el uso debido de la información.
24. La información confidencial intercambiada entre las partes será tratada con la máxima confidencialidad y protegida contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción, en cumplimiento al artículo 30 "Confidencialidad o de no divulgación".	SI	La contratista cumplió lo concerniente en este punto del contrato generando confidencialidad frente a la información.
25. Se deberá elaborar y mantener relacionado en el inventario de activos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los elementos adquiridos, establecido en el artículo 59 *"Inventario de información y otros activos asociados"*.	SI	La contratista acata lo concerniente en este punto del contrato generando el inventario de activos de la DIJIN y elementos adquiridos sin novedad.
26. Se deberá dar cumplimiento al artículo 60 "*Devolución de activos*" se eliminarán los derechos de accesos de todos los empleados y usuarios externos a la información y a las instalaciones de procedimiento de información, se deben retirar al terminar su empleo mediante paz y salvo electrónico.	SI	La contratista cumplió lo concerniente en este punto del contrato.
27. Es fundamental que el contratista sea consciente de las consecuencias de no cumplir con los requisitos de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sepa cuáles son las acciones correspondientes a tomar en caso, de no respetarlas, por lo que es necesario que el contratista sea diligente en su cumplimiento.	SI	En el presente informe de supervisión, la contratista cumplió lo concerniente en este punto del contrato.

ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: - Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. - Uso de elementos de protección personal. - Manejo de sustancias químicas. - Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía). - Normativa ambiental. - Saneamiento básico. - Gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.		
34. Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.	SI	En el presente informe de supervisión, la contratista cumplió lo concerniente en este punto del contrato.
35. Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado plan, deben contener. - Alcance - Objetivos - Responsables - Descripción de actividades - Cronograma - Indicadores que serán del control de la empresa contratista.	SI	En el presente informe de supervisión, la contratista cumplió lo concerniente en este punto del contrato.
36. Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el suso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización, capacitación, por otro lado los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.	SI	En el presente informe de supervisión, la contratista cumplió lo concerniente en este punto del contrato.

forense. La presente actividad deberá ser aplicada en procesos de apertura, durante los análisis y entrega de cada caso al Médico Forense.		
5. El profesional en Odontología realizará siempre participación en el análisis de cuerpos esqueletizados que presenten sistema estomatognático; si se presenta algún caso que no cuente con esta evidencia será informado al Supervisor con anticipación con el fin de procurar que todos los casos presenten un adecuado abordaje y se cumpla con el ítem nro. 10.	SI	La contratista llevó a cabo en el presente periodo de supervisión los abordajes odontológicos forenses de los casos: Análisis odontológico de caso bajo radicado 959-10 Fosa 197 Acta 01. Los casos con radicado 959-10 Fosa 198 Acta 01.
6. Previo a cada análisis odontológico forense que le sea asignado por parte del Jefe de Laboratorio Forense Identificación Humana Especializada, se debe consultar, analizar e interpretar la información de los diferentes documentos allegados, tales como actas de inspección a cadáver, informes de policía judicial, protocolos de necropsia previa, carta dental, entre otros. En los casos en los que no se halle la documentación suficiente, informará dicha situación mediante correo electrónico al responsable de la gestión de casos del laboratorio, reseñando el caso y los documentos faltantes, a fin de solicitarlos a la autoridad empleando los canales oficiales establecidos para ese propósito.	SI	En el presente periodo de supervisión contractual, la profesional consultó, analizo e interpretó la información existente para la realización del abordaje odontológico de los casos: Se consultó, analizo e interpreto la información existente en los casos Radicado 959-2010, fosa 197 Acta 1, Radicado 959-2010, fosa 197 Acta 1.
7. Participar de las actividades de apertura de caso (con el equipo interdisciplinario Médico, Antropólogo y Odontólogo): fijación fotográfica exhaustiva de todos los embalajes en los que fue remitido el cadáver, documentación mediante la obtención de imágenes diagnósticas, así como los procesos de preparación de cadáveres, su posterior lavado, secado y rotulado, diligenciando el inventario físico y digital del caso, cumpliendo los Protocolos de Minnesota, los Estándares Forenses para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Recuperación e Identificación de Cadáveres, así como los procedimientos y recomendaciones establecidas por el Laboratorio Forense de Identificación Humana Especializada.	SI	En el presente periodo de supervisión, la contratista junto con el equipo interdisciplinario (Médico y Antropólogo uniformado) se realizaron las aperturas de los casos: 1. Radicado 959-2010, fosa 199 Acta 1. 2. Radicado 959-2010, fosa 200 Acta 1. 3. Radicado 959-2010, fosa 201 Acta 1.
8. Realizar lo pertinente para alojar la información producida en las actividades de apertura de caso en las carpetas físicas y	SI	En el presente periodo de supervisión contractual, la contratista cumplió dejando copias tanto en las carpetas físicas de cada caso, así como en el

para su aprobación, a fin de que el contratista proceda a imprimir, firmar y entregar al médico del equipo interdisciplinario, todo lo anterior en el mismo tiempo estipulado, además deberá ingresar todos los resultados encontrados de cada caso en el Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres – SIRDEC.		
12. Para la elaboración de los informes periciales, el contratista empleará los medios de ofimática dispuestos por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, acatando los parámetros de seguridad de la información, manteniendo siempre la salvaguarda y seguridad de la información.	SI	En el presente periodo de supervisión contractual, la contratista ha utilizado los medios ofimáticos autorizados por la DIJIN para la realización de sus actividades contractuales.
13. El profesional no está autorizado para extraer información física o virtual fuera de las instalaciones del Laboratorio de Identificación Humana Especializa o de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, por lo cual sólo deberá utilizar la información confidencialmente en los medios tecnológicos asignados para el cumplimiento de su labor pericial únicamente dentro de la dependencia.	SI	En el presente periodo de supervisión contractual, la contratista no extrajo información física ni virtual de las instalaciones del Laboratorio Forense de identificación Humana Especializada.
14. Retroalimentar, crear o actualizar las bases digitales y físicas que le sean indicadas por el Jefe Laboratorio Forense de Identificación Humana Especializada (SIRDEC, SIFOR, SIGIC), con los resultados de las diligencias de campo, o las realizadas en el Laboratorio forense de Identificación Humana Especializada. Lo anterior en cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Suite Vision Empresarial de la Policía Nacional: 2DC-PR-0031 Realizar toma y sistematización de carta dental con fines de Identificación Forense en cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 018 del 3/10/2012, el proceso 2DC-FR-0014 Análisis odontológico forense de campo y de Laboratorio	SI	Durante el presente mes, se cargan a la plataforma SIGIC los informes emitidos durante el actual periodo. De igual manera, las cartas dentales diligenciadas durante el mes se migran al SIFOR.
15. El profesional debe acercarse a la Unidad de Elementos Materiales Probatorios para registrar la solicitud de análisis de laboratorio que corresponda del caso a abordar, ubicando posteriormente el diligenciamiento en el libro "*Radicador de elementos materiales de prueba*" de manera física y escrita, la fecha de recepción de la Orden de Trabajo y la firma de quien recibe personalmente la actividad con escritura legible.	SI	Durante el actual periodo el contratista cumplió con las órdenes de trabajo asignadas, como lo son: 202604490, 202604491
16. El profesional deberá disponer dentro de sus actividades de apoyo la atención al correo institucional asignado por este Organismo, con	SI	Para el presente periodo de supervisión se informa que el contratista estuvo pendiente del correo institucional.

23. Elaborar los informes y registros mensuales sobre las actividades desarrolladas, además de acopiar y remitir los documentos requeridos para materializar lo pactado en la cláusula de forma de pago, allegando copia de los mismos al supervisor del contrato. Para efectos de brindar el cumplimiento sobre el ítem nro 10, el contratista deberá registrar la fosa, el acta y número de orden de trabajo con fecha de asignación por parte de la Unidad de Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física.	SI	La contratista en el presente periodo de supervisión realizó los informes y registros mensuales sobre las actividades desarrolladas, el cual se firma y se entrega al supervisor del contrato.
24. Reportar al supervisor del contrato las novedades que se presenten en el desarrollo de sus actividades y tomar las medidas pertinentes para atender adecuada y oportunamente la prestación del servicio.	NO APLICA	La contratista para la presente supervisión no relacionó novedades en el desarrollo de sus actividades contractuales.
25. Realizar la toma y sistematización de la carta dental al personal adscrito a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, que no cuenta con dicho registro (mínimo 30 cartas mensuales registradas en el sistema SIFOR) en consecuencia con el ítem nro. 14; además de capacitar en forma presencial o virtual a los odontólogos de la Dirección de Sanidad destinados a esta labor dándole cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente No. 018 del 03 octubre de 2012. El agendamiento será concertado entre las partes y para efectos de cancelación de agenda deberá informar con mínimo 72 horas previas a la fecha designada de manera formal (correo electrónico institucional o GEPOL) para realizar la reprogramación respectiva con la auxiliar de odontología.	SI	Para el presente periodo de supervisión la contratista realizo la toma y registro de cartas dentales con fines de Identificación Forense al personal adscrito a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cumpliendo con este numeral.
26. Realizar alimentación del sistema SIFOR en forma directa del 50% del total las cartas dentales realizadas en cada jornada o de conformidad mensual.	SI	Para el presente periodo de supervisión la contratista alimento el Sistema de Identificación con Fines Forenses (SIFOR).
27. En caso dado de que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL presente la necesidad de que el profesional se desplace en el territorio nacional a realizar actividades enmarcadas dentro del objeto contractual, los gastos de viaje (pasajes aéreos o terrestres, alimentación y alojamiento) serán concertados por las partes atendiendo los lineamientos de la Policía Nacional surtiendo el respecto modificatorio del contrato.	NO APLICA	La contratista para el presente periodo contractual no ha realizado ningún desplazamiento en el territorio nacional.
28. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo a lo estipulado en	SI	En el presente periodo de supervisión contractual, la contratista anexa la planilla correspondiente que refleja el pago de las obligaciones (Salud y

		secuencial, lo cual le permitirá adoptar las clases de manera progresiva y organizada hasta el mes de octubre que es la fecha límite de cumplimiento, lo anterior fue acordado con el señor IT Henry Medina adscrito a ese programa.
35. Cumplir con las demás actividades que sean necesarias para el desarrollo de los componentes del objeto contractual.	SI	El contratista cumplió con las demás actividades solicitadas por el supervisor del contrato.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No Aplica

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido (212 días) calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato restando (61 días) calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Cláusula cuarta forma de pago La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a pagar al contratista el valor del contrato que se derive del presente proceso sobre la prestación de los servicios profesionales, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá, en nueve (9) pagos - mes vencido por valor mensual de $6.569.799,00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) EXENTO DE IVA, una vez emitida la respectiva cuenta de cobro, recibido a satisfacción, informe de actividades mensual y certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, adjuntando copia de la planilla integrada de liquidación de aportes PILA del periodo correspondiente, y demás documentos requeridos por esta Dirección; el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación LA ENTIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO REALIZARÁ RETENCIONES POR CONCEPTO DE APORTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: de conformidad con las disposiciones del artículo 2.2.4.2.2.13 del decreto 1072 de 2015, modificado por el artículo 3 del decreto 1273 de 2018, las partes determinan:

"Artículo 2.2.4.2.2.13. Pago de la cotización. Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales mes vencido, dentro de los términos previstos por las normas vigentes".

Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V."

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$ 6.569.799,00	06/03/2026	$ 6.569.799,00	01	$ 6.527.625.00	$ 42.174,00	108287226
02	$ 6.569.799,00	09/04/2026	$ 6.569.799,00	02	$ 6.527.625.00	$ 42.174,00	139766426
03	$ 6.569.799,00	23/05/2026	$ 6.569.799,00	03	$ 6.527.625.00	$ 42.174,00	184588826
04	$ 6.569.799,00	12/06/2026	$ 6.569.799,00	04	$ 6.513.570.00	$ 56.229,00	230276726
05	$ 6.569.799,00	15/07/2026	$ 6.569.799,00	05	$ 6.513.570.00	$ 56.229,00	276254726
06	$ 6.569.799,00	12/08/2026	$ 6.569.799,00	06	$ 6.569.799,00	$ 56.229,00	330787126

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

5. RECOMENDACIONES

El proceso contractual se ha realizado de manera oportuna y acorde.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Intendente **ALVARO TOLOZA VILLAMIZAR**
Jefe Laboratorio Forense - Identificación Humana Especializada (E)
Supervisor Contrato Nro. 03-7-10006-26
Correo electrónico: dijin.grihu-ant@policia.gov.co
Nro. Celular: 3132782063

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
LABORATORIO FORENSE IDENTIFICACIÓN HUMANA ESPECIALIZADA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

Fecha:	Bogotá D.C., 18 de agosto de 2026		
Hora de inicio:	10:00 horas	**Hora de finalización:**	12:00 horas
Lugar:	Laboratorio Forense de Identificación Humana Especializada		

ACTA - 028000 - GRIHU-LABFO - 2.21

QUE TRATA SOBRE LA REUNIÓN DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL CON EL PERSONAL DE CONTRATISTAS DEL LABORATORIO FORENSE DE IDENTIFICACIÓN HUMANA ESPECIALIZADA, CON EL PROPOSITO DE SOCIALIZAR LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRATOS PN-DIJIN NRO 03-7-10004-26, 03-7-10006-26 MES DE AGOSTO 2026.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes.

En las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ubicada en la Avenida el Dorado No. 75-25, el dia martes 18 de agosto del presente año, sobre las 10:00 horas, en el Laboratorio Forense de Identificación Humana Especializada, el señor intedente Alvaro Toloza Villamizar jefe de Laboratorio Forense de Identificación Humana Especializada, el Medico Forense John Jairo Solano Buitrago, la odontóloga Forense Ana Maria Hurtado Avella.

Una vez verificada la asistencia de los funcionarios y personal contratista que integran el Laboratorio Forense de Identificación Humana Especializada, se da continuidad al proceso de socialización.

2. Temas a tratar.

Reunión de seguimiento contractual con el personal contratista del Laboratorio Forense de Identificación Humana Especializada, liderada por el señor intedente Alvaro Toloza Villamizar , en la cual se realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a los contratos PN-DIJIN No., 03-7-10004-26 y 03-7-10006-26, así:

Cumplir con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA JOHN JAIRO SOLANO BUITRAGO

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. Restituir a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

9. El contratista del servicio de Odontología forense de campo y laboratorio, deberá actualizar su hoja de vida en el aplicativo SIGEP, Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, de acuerdo a la experiencia laboral a la fecha actual, así mismo la declaración de bienes y rentas.

En el evento en que se solicite prórroga, el contratista del servicio de Odontología forense de campo y laboratorio, deberá presentar ante la unidad los soportes necesarios por lo menos 10 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.

10. El contratista del servicio de Odontología forense de campo y laboratorio, deberá cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el documento 1DT-MA-0001 -Manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional-, y demás normas concordantes.

11. El contratista del servicio de Odontología forense de campo y laboratorio, deberá firmar el formato 2DH-FR-0007 (formato de inducción para contratista) lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información DIJIN

12. Suministrar al supervisor del contrato los documentos requeridos para tramitar el pago pactado (copia de los formularios de pago a EPS, y Pensión, informe mensual de actividades, cuenta de cobro, declaración juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016- sistema de determinación del impuesto sobre la renta de las personas naturales), conforme al cronograma establecido por el Grupo Contratos – y el Grupo Financiero del Organismo.

13. En ningún caso debe obstruir equipos para la atención de emergencias como extintores, gabinetes contra incendios, hidrantes, entre otros.

14. Si durante las actividades que realice el contratista en la unidad, se presenta una emergencia, el personal contratista deberá acatar las orientaciones de los brigadistas, en lo referente a señalización y rutas de evacuación.

- Hoja de control.
- Inventario documental.
- Foliación.
- Organización documental de carpetas físicas.
- Correspondencia entre la información física y los soportes magnéticos.
- Verificación de firmas
- Casos completos (Orden de trabajo, solicitud de análisis, informe investigador de laboratorio - campo, ficha de revisión de informe, descargue de la orden)
- Ordenada de forma cronológico

Lo anterior con el fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos institucionales de gestión documental, trazabilidad y control de los casos.

DISPONIBILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE CARTAS DENTALES

Se solicitó verificar la disponibilidad de la profesional en Odontología Forense para adelantar durante el mes de agosto de 2026 las actividades relacionadas con la toma y registro de cartas dentales programadas por el laboratorio.

Así mismo, se indicó la importancia de coordinar oportunamente la agenda de actividades para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas para el periodo.

COMUNICACIÓN DE NOVEDADES Y CONDUCTO DE INFORMACIÓN

Se reiteró a los contratistas la importancia de informar de manera inmediata cualquier situación, novedad, dificultad, requerimiento o circunstancia que pueda afectar el desarrollo de las actividades contractuales, el cumplimiento de los términos establecidos o la gestión de los casos asignados.

En este sentido, se indicó que toda novedad deberá ser comunicada en primera instancia al Jefe del Laboratorio Forense de Identificación Humana Especializada, con el fin de adoptar oportunamente las medidas de seguimiento y control que correspondan. En caso de ausencia, comisión, permiso o cualquier situación que impida la comunicación con el Jefe del Laboratorio, la información deberá ser puesta en conocimiento del funcionario designado como segundo responsable o encargado del laboratorio, garantizando la continuidad de la gestión y la adecuada trazabilidad de la información.

Asimismo, se recordó que la comunicación oportuna de las novedades contribuye a la adecuada toma de decisiones, al cumplimiento de los compromisos institucionales y al correcto desarrollo de los procesos técnico-científicos del laboratorio.

SEGUIMIENTO A CASOS CON SOLICITUD DE PRÓRROGA

Se efectuó revisión de los casos que actualmente cuentan con solicitud de prórroga, con el propósito de verificar el estado de avance de cada uno, las actividades pendientes y los tiempos estimados para su culminación.

Se acordó efectuar seguimiento periódico a estos casos para evitar retrasos adicionales en el desarrollo de los análisis periciales y en la emisión de los informes correspondientes.

ESTADO DE CASOS PENDIENTES POR ANÁLISIS DEL INMLCF

Se informó que actualmente existen seis (06) cuerpos que permanecen pendientes de análisis por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF).
Estos casos se encuentran a la espera de la culminación de los procedimientos y análisis correspondientes por parte de dicha entidad para posteriormente ser retornados al Laboratorio Forense de Identificación Humana Especializada y continuar con las actividades técnicas requeridas para cada proceso.
Se continuará realizando seguimiento a estos casos con el fin de conocer oportunamente el estado de avance y gestionar su retorno al laboratorio.

TRATO RESPETUOSO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

COMPROMISOS.

Número	Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1.	Realizar la apertura y asignación de casos al inicio de cada mes.	Contratistas y supervisión	Permanente
2	Verificar la completitud de los expedientes físicos y magnéticos de cada caso.	Contratistas	28/08/2026
3	Confirmar disponibilidad para la realización de cartas dentales del mes de agosto.	Profesional Odontología Forense	Agosto 2026
4	Realizar seguimiento a los casos con prórroga.	Contratistas y supervisión	Permanente
5	Efectuar control al estado de los seis (06) cuerpos pendientes en el INMLCF.	Supervisor y contratistas	Permanente

CONVOCATORIA

Si se programa una nueva reunión se indicará la fecha de la convocatoria.

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Alvaro Toloza Villamizar
Grado: Intendente
Cargo: Jefe Laboratorio Forense
Cédula: 1102359332
Dependencia: Laboratorio Forense De Criminalistica De Campo
Unidad: Direccion De Investigacion Criminal E Interpol
Correo: alvaro.toloza@correo.policia.gov.co
18/08/2026 2:35:36 p. m.

Anexo: uno (lista de asistencia en folios)

Avenida El Dorado 75 - 25, barrio Modelia
Teléfono: 5159700 - Ext. 30519
dijin.arcif-ant@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA